

Sunchales, 6 de setiembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1545 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1464/03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se autoriza al señor Intendente a firmar un Acta Acuerdo con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, que como Anexo I forma parte de la misma, para la construcción de 10 viviendas, estando a cargo esta Municipalidad de la administración de fondos y la construcción de las mismas;

Que debido a distintos factores tales como aumentos en los materiales de construcción y costo de mano de obra se hace imposible mantener el valor de las viviendas;

Que se ha confeccionado un informe técnico para justificar la ampliación de costos de obra, el cual se adjunta como I, II, III de la presente;

Que en virtud del planteo realizado por la Municipalidad de Sunchales ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, este Organismo accedió a efectuar una redeterminación de precios de los contratos de obra pública;

Que en fecha 12/08/2004 se celebró entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, el acta acuerdo por la suma de \$ 30.564,27 (Pesos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con 27/100);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1545 / 2004

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales ejercicio 2004, en la suma de \$ 31.000.- (Pesos Treinta y un mil) el que se distribuirá de la siguiente manera:

AMPLIACIONES

RECURSOS

Rentas Especiales

Aporte FOPROVI-SOEM \$ 31.000.-

EROGACIONES

Rentas Especiales

TRABAJOS PÚBLICOS

Construcción viviendas FOPROVI-SOEM \$ 31.000.-

Art. 2°: Incorpórese como parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo IV, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios de contratos de obra pública, celebrado en fecha 12 de agosto de 2004.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-